



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: DELFANIS LISETH PACHECO MAESTRE.
DEMANDADO: VÍCTOR ALFONSO CARO BELTRÁN.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00059-00.

En escrito firmado por las partes, solicitan la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas, aduciendo que el demandado se comprometió a cumplir con la obligación alimentaria, consignando la cuota de alimentos de manera directa a una cuenta personal que tiene la demandante en el banco BBVA.

De acuerdo al artículo 461 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el escrito lo suscriben las partes, con la correspondiente nota de presentación personal, se accede a ello, por lo tanto, SE ORDENA la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

ENVIAR los oficios que sean necesarios y ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312cfdc970ac12df6a001547a5b5917027b330bae5c3400beda0a62ebc41e8d**

Documento generado en 03/05/2023 07:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>